

ORD.: Nº 3037/2019.

ANT.: Solicitud de Acceso a la Información Nº

MU263T0003491

MAT.: Responde solicitud de acceso la información en conformidad al art. 15 de la Ley de

Transparencia

RECOLETA, 05 de septiembre de 2019

DE:

GIANINNA REPETTI LARA ADMINISTRADORA MUNICIPAL MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

BASTIÁN MARÍN SALINAS -PARA:

Censurado por Ley 19.628

De acuerdo a la ley Nº 20.285 "sobre Acceso a la Información Pública", la Municipalidad de Recoleta, con fecha 14 de agosto de 2019, ha recibido su solicitud de información a través del Portal de Transparencia del Estado, cuyo contenido es el siguiente:

"1. ¿Cuánto dinero tiene presupuestado invertir la municipalidad en educación en 2019?

2. ¿Qué porcentaje del presupuesto total 2019 de la municipalidad corresponde al ítem educación?

3. ¿Cuánto del presupuesto de educación se ejecutó en 2018?"

## Damos respuesta a su solicitud:

En virtud de lo establecido en el artículo 15 de la Ley 20.285 sobre Acceso la Información Pública que dice "Cuando la información solicitada esté permanentemente a disposición del público, o lo esté en medios impresos tales como libros, compendios, folletos, archivos públicos de la Administración, así como también en formatos electrónicos disponibles en internet o en cualquier otro medio, se comunicará al solicitante la fuente, el lugar y la forma en que puede tener acceso a dicha información, con lo cual se entenderá que la Administración ha cumplido con su obligación de informar." comunico a usted que lo solicitado lo podrá encontrar en la página web municipal www.recoleta.cl en el banner Recoleta Transparente en el cuadro 11. Presupuesto asignado y su ejecución, en el enlace presupuesto vigente, encontrará un listado con todas las áreas del municipio (área municipal, educación salud, cementerio) debajo del Área Educación, encontrará un listado con los años disponibles para revisar. Una vez ingresado en el año, podrá acceder a todos los antecedentes asociados al presupuesto de educación.

De no estar conforme con la respuesta precedente, podrá recurrir ante el Consejo para la Transparencia, dentro del plazo de 15 días contados desde que se haya cumplido el referido plazo o desde la notificación de la denegación.

Firmado por orden del Alcalde de conformidad a Decreto Exento Nº 3947 de 30 de Diciembre 2016.

Saluda atentamente a Ud.

GIANNINA RÉPETTI LARA ADMINISTRADORA MUNICIPA

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

GRL/hca/ltg

unicipal